RESOLUCIÓN N° 71 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", ID 416774.

Luque, 13 de julio de 2.022

VISTO: Los Memorandos DTI N° 05/2022 del Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicación y DGAE 15/2022 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles por medio de los cuales solicitan la compra de insumos y equipos varios, remitiendo las especificaciones técnicas, dando así, al inicio del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM; y,

CONSIDERANDO: **Que,** por Resolución N° 32 de fecha 25 de febrero de 2022, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay y la presente LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el artículo 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM" ID N° 416774, cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecúa al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación no cuenta con disponibilidad presupuestaria, por tal motivo se realiza Ad-Referéndum por reprogramación presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay correspondiente al Ejercicio 2022.

Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 71 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", ID 416774.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, los referidos antecedentes se enmarcan dentro de los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, creada por Ley N° 6.096 de fecha 31 de mayo de 2.018, requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior", contar con una Estructura de Gobierno Provisorio, que le asegure representatividad en el orden legal para el giro regular de sus actividades jurídicas, académicas y administrativas.

Que, la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay - UPTP, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1º de la Ley de creación.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 9267/2018 de fecha 30 de julio de 2.018, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN - PARAGUAY, CREADA POR LEY N° 6096/2018, Artículo 1º. Establécese que la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, creada por la Ley 6096/18, contara de manera provisoria con los siguientes órganos de gobierno: *"Un Rector"*

Que, de conformidad a lo establecido en el mismo Decreto N° 9267/2018, en su Artículo 3º. *Sin perjuicio de aquellas*

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 71 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", ID 416774.

funciones que le acuerde el futuro Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, son atribuciones y deberes del Rector, entre otras cosas: "a) Ejercer la representación legal de la Universidad...; b) Nombrar, contratar y remover al personal administrativo de la Universidad; c) Adoptar medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario; y (...) l) Dictar Resoluciones".

Que, por Decreto N° 695/2018, se nombra al Señor Carlino Samuel Velázquez Martínez como Rector Interino de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay - UPTP.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", ID 416774.

Artículo 2° **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3° **ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de

Lic. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Escaneado con CamS

RESOLUCIÓN N° 71 2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA, REDES Y ELEMENTOS PARA LA ENSEÑANZA - AD-REFERÉNDUM", ID 416774.

la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py

Artículo 4o **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003.

Artículo 5º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Econ. **CARLINO S. VELAZQUEZ M.**
Rector Interino

Econ. CARLINO S. VELAZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN - PARAGUAY

Escaneado con CamS